

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: SUSANA VARGA CARVAJAL Y OTROS
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS) Y MAPFRE
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2017 00101 00

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la viabilidad de conceder el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte actora contra la sentencia proferida por este Estrado Judicial el primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual se negó las pretensiones de la demanda¹.

En este sentido se tiene que la providencia objeto del recurso de alzada se notificó, conforme lo señala el artículo 203 del CPACA, el 6 de diciembre del 2021 (SAMAI, índice 9), y la parte actora sustentó el recurso de apelación el día 11 de enero de 2022².

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo señalado en el párrafo 1° del artículo 243 y el numeral 1° del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA (modificados por los artículos 62 y 67 de la Ley 2080 de 2021), se **CONCEDE EN EFECTO SUSPENSIVO** el mencionado recurso de apelación.

Una vez, ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, remítase de manera inmediata el expediente al Honorable **Tribunal Contencioso Administrativo del Meta**, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

¹ Plataforma samai, actuación Sentencia, índice 8.

² Recurso allegado a través del canal digital, en la actuación: Agregar Memorial, índice 10, plataforma SAMAI.

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94fcd9993290425b6d57145baf040339c63deb36d98d14cb2c6558bfbf6ca563**

Documento generado en 29/08/2022 11:43:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>